



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE IVÁN RÍOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA O NOROCCIDENTAL - FARC EP

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
27	06	2017	Fecha en que inicia la vista pública	09:50 horas (27/06/2017)	12:00 horas (29/06/2017)
28 ¹	06	2017	suspendida		
29	06	2017	Fecha en que termina la vista pública		
30 ²	06	2017	suspendida		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	4	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada -formulación, aceptación de cargos e incidente de reparación integral-
--

DELITOS

Rebelión y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido	
			SI	NO
1 39.412.546	Eida Neyis Mosquera García Recluida en Centro carcelario de Apartadó (Ant) (Asistencia en sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Karina o La Negra	X	
2 71.983.265	Danis Daniel Sierra Martínez Recluido en Centro carcelario de Apartadó (Ant) (no asistió, presentó excusa por enfermedad)	Samir	X	
3 1.054.553.613	Jorge Humberto Hincapié Castañeda Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió por video conferencia desde la cárcel los días 28 y 29 de junio de 2017, el 27 no por enfermedad, se excusó)	Gabriel	X	
4 1.053.814.632	Andrés Mauricio Cardona Zapata Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí	Jorge o El Flaco	X	

¹ Récord 00:23:48: luego de la presentación de las partes, el ponente suspende la vista pública, en atención al desconocimiento de las razones por la cuales, no se hicieron presentes los postulados Norbey de Jesús Gallego Valencia, Yamid García Cifuentes, Darío García Muñoz y Andrés Mauricio Cardona Zapata, al sitio de la video conferencia en la cárcel de Itagüí (Antioquia)

² En audiencia de sustentación de la solicitud de libertad condicionada del postulado Sergio Martínez Hernández, radicado 2014-84989, realizada el 30/06/2017, se dejó constancia por parte del ponente de la suspensión de la audiencia concentrada programada para la misma data, dentro de la causa 2008-83435, FARC EP (00:44:28)



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

		(Ant) (asistió por video conferencia desde la cárcel el día 29 de junio de 2017, el 27 se excusó por enfermedad, el 28 ausencia injustificada)			
5	16.115.209	Jesús Alberto Giraldo Hernández Con sustitución de medida de aseguramiento (no asistió a la audiencia, mandó un audio a su defensora para que lo represente)	Miguel		X
6	1.027.883	Norbey de Jesús Gallego Valencia Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el 27 y por video conferencia desde la cárcel el día 29 de junio de 2017, el 28 ausencia injustificada)	Cascarero	X	
7	75.004.311	Yamid García Cifuentes Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 29 de junio de 2017, el 28 ausencia injustificada)	Evelio	X	
8	70.303.254	Eduardo de Jesús Arango Agudelo Recluido en Centro carcelario Las Mercedes, Montería (Córdoba) (asistió por video conferencia desde Las Mercedes los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Alex	X	
9	70.729.065	Nelson Antonio Patiño Cuartas Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 28 y 29 de junio de 2017)	El Zorro o Eliecer	X	
10	16.114.264	Iovany García García En libertad condicionada (asistió a la sala el 27 de junio de 2017)	Alejandro		X
11	11.900.723	Pedro Luís Pino Valderrama Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Martín o Héctor		X
12	16.114.733	Darío García Muñoz Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el 27 y por video conferencia desde la cárcel el día 29 de junio de 2017, el 28 ausencia injustificada)	Pipa	X	
13	43.382.158	Luz Amparo Carmona Vásquez En libertad condicionada (asistió a la sala el día 27 de junio de 2017)	Carmenza		X
14	71.977.225	Marco Fidel Giraldo Torres Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 28 y 29 de junio de 2017)	Garganta	X	
15	8.339.102	Roberto Montes Vallejo Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 28 y 29 de junio de 2017)	El Gallo	X	
16	93.418.984	Leonardo Quintero Marín Recluido en Centro carcelario La Paz, Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 28 y 29 de junio de 2017)	Leo	X	
17	70.160.932	Virgilio de Jesús Guzmán Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Alberto o Cascarero		X
18		Fabio Nelson Aguirre Aguirre	Carlos o Caliche		



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	98.677.336	Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la sala el día 27 de junio de 2017)			X
19	1.037.368.509	Edison de Jesús Rúa Cataño Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 28 y 29 de junio de 2017)	Rafael o Garra seca	X	
20	1.045.511.929	Fredy Antonio Benítez Pérez Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió a la sala el día 27, por video conferencia desde la cárcel el 28 y 29 de junio de 2017)	Dago	X	
21	34.587.310	Adriana María López Flórez Recluido en Centro carcelario El Buen Pastor (Bogotá) (asistió por videoconferencia el día 27 y 28 de junio de 2017. El 28 se le concedió la libertad condicionada)	Verónica o Esquiria		X
22	1.026.564.845	Wilfer Mauricio Morales Valencia En libertad condicionada	Giovanny o Bocadillo		X
23	15.929.575	José Gabriel Vélez Muñoz En libertad condicionada	William o Pelucho		X
24	1.026.564.175	Abelardo Montes Suárez Recluido en Centro carcelario Las Mercedes, Montería (Córdoba) (asistió por video conferencia desde Las Mercedes los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Michín	X	
25	1.013.616.481	Fermín Antonio Cano Cardona Recluido en Centro carcelario Las Mercedes, Montería (Córdoba) (asistió por video conferencia desde Las Mercedes los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Alexander o Tomás	X	
26	71.272.998	William Cartagena Flórez Recluido en Centro carcelario Las Mercedes, Montería (Córdoba) (asistió por video conferencia desde Las Mercedes los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Iván	X	
27	1.037.123.808	Carlos Osorio Guzmán En libertad condicionada	Turrillo		X
28	71.930.453	Nicolás de Jesús Montoya Atehortua Recluido en Centro carcelario La Picota, Bogotá (Cundinamarca) (asistió por video conferencia desde La Picota los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)	Elkin o Manicortico	X	

INTERVINIENTES

Fiscal 98 Dirección Análisis y Contexto DINAC	Martha Lucía Mejía Duque
Defensores de los postulados	Victoria Eugenia Camacho Ahuad Adscrita a la Defensoría Pública (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	<p>Jorge Iván Hoyos Tabares³ Adscrito a la Defensoría Pública (asistió a la sala los días 27 y 29 de junio de 2017)</p>
	<p>Jaime Arturo Restrepo Restrepo -Defensor contractual, (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)</p>
Representantes de Víctimas Defensoría del Pueblo	<p>Nibe Amparo Arriaga Moreno (asistió a la sala los días 27 y 29 de junio de 2017)</p>
	<p>Ana Juanita Vergara Gómez (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)</p>
	<p>Fosión de Jesús Bedoya Escobar (asistió a la sala los días 27 y 29 de junio de 2017)</p>
	<p>Luis Guillermo Rosas Walteros (asistió a la sala los días 27 y 28 de junio de 2017)</p>
	<p>Gloria Cecilia Garcés Espinal (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)</p>
	<p>Francisco Iván Muñoz Correa (asistió a la sala los días 27 y 28 de junio de 2017)</p>
	<p>María del Amparo Palacios Ortiz (asistió a la sala los días 27 y 28 de junio de 2017)</p>
	<p>Hernán Martínez (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)</p>
	<p>Carmen Amparo Valencia (asistió los días 27 y 28 de junio de 2017, a través de videoconferencia desde Manizales, representando las víctimas de Monte Bonito-Marulanda-Caldas)</p>
	<p>Sara Patricia Ospina Gómez (asistió los días 27 y 28 de junio de 2017, a través de videoconferencia desde Manizales, representando las víctimas de Arboleda-Pensilvania-Caldas)</p>
	<p>Luis Felipe López Castaño (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)</p>
Ministerio Público	<p>Javier Alfonso Lara Ramírez, Procurador 124 Judicial II Penal (asistió a la sala los días 27, 28 y 29 de junio de 2017)</p>

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Día 27/06/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.196

Víctima en sala

- Paola Andrea Correa Madrid (víctima directa: Gabriel de Jesús Correa) cc 43.263.025
- Duperly María Correa (víctima directa: Gabriel de Jesús Correa) cc 43.565.800
- Lilian Amparo Daza Gallo (Desplazamiento) cc 43.051.043
- Carmen de Jesús Daza Berrío (Desplazamiento) cc 22.007.832
- Delfa Rosa Berrío Franco (Desplazamiento) cc 22.008.382
- Gloria Jaramillo (víctima directa: Norman Alzate) cc 42.996.802
- María Belén Escobar Osorio (Desplazamiento) cc 22.108.711

Día 28/06/2017

Víctima en sala

- Parmenio Salazar (Desplazamiento) cc 3.618.440
- Alejandra Gallo (víctima directa: Olga Damaris Londoño) cc 1.017.240.771

³ En audiencia del 27 de junio de 2017, solicita autorización para ausentarse a partir de las 11:00 en la data y el 28 a partir de las 09:00, siendo reemplazado por la doctora Victoria Eugenia Camacho Hauad, para la representación de los postulados a su cargo, quienes al igual que la doctora, no presentan objeción al respecto. (00:12:30)



- Mercedes Ospina (víctima directa: Olga Damaris Londoño) cc 21.892.981

Videoconferencia con Sonsón

- María Aurora Benavides cc 43.110.027

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.196
- Gustavo Adolfo Martínez, en representación de Martha Benjumea López (víctima)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

DÍA 27/06/2017

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio 09:50 horas

Instalada la vista pública, se presentan los sujetos procesales y seguidamente se otorga el uso de la palabra a la señora Gloria Jaramillo, víctima dentro de la causa por la muerte de su esposo, Norman Alzate, quien solicita unas aclaraciones en lo concerniente al hecho de su pareja sentimental, por cuanto no pudo asistir a la vista pública en que se relató el caso, pero que ante la ausencia del postulado Danis Daniel Sierra Martínez, alias 'Samir', dichas justificaciones quedarán pendientes hasta tanto haga presencia el postulado.

El ponente hace claridad respecto al efecto devolutivo en que se concedieron los recursos de apelación, de los postulados a los que se les otorgó la libertad condicionada, propia de la Ley 1820 de 2016 y su decreto reglamentario 277 de 2017. Lee el artículo 177 Código de Procedimiento Penal.

Récord 00:31:40: continúa la fiscal con lo relativo a los cargos formulados y su pretensión de legalización, patrón de 'Tomas Guerrilleras', siguiendo con la del municipio de SAN CARLOS - ANTIOQUIA

SAN CARLOS – ANTIOQUIA:

Situación fáctica:

Ésta toma armada tuvo lugar entre los días 3 y 4 de agosto de 1998, en horas de la noche (21:25 horas), donde un aproximado de 300 guerrilleros pertenecientes a los frentes 9º y 47 de las FARC EP, atacaron el comando de la policía, mientras otra columna guerrillera realizaba una maniobra de distracción con un ataque a la base militar del municipio de 'dos quebradas', cerca de la central hidroeléctrica 'calderas' a 5 km del casco urbano, donde se encontraban 58 miembros del ejército, adscritos al batallón de contraguerrilla 'héroes de barbacoa'. Murieron seis soldados voluntarios y otros siete quedaron heridos.

La guerrilla dinamitó las instalaciones de la registraduría nacional y de la caja agraria, esta última de donde se hurtaron 8 millones de pesos.

El sacerdote del pueblo con bandera blanca en mano, solicitó autorización para mediar en la entrega de los 8 policías que resistían el ataque.

Dos policías murieron en el ataque, mientras un guerrillero falleció a causa de un artefacto explosivo que detonó en sus manos.

Una patrulla fue asaltada cuando se dirigía del municipio de Granada a San Carlos.

La ciudadanía procedieron a saquear el comando policía y otras instalaciones; igualmente los milicianos de las FARC, quienes entregaron fusiles hurtados a la fuerza pública.

Un helicóptero del ejército ametralló a los guerrilleros en su retirada.

El ejército llegó en la tarde del día cuatro y el comandante de la policía denunció a la población civil como colaboradores de la guerrilla.

Se produjo el desplazamiento colectivo que por lo menos 9 familias.

El objetivo de esta toma guerrilleras, era hostigar el cambio de presidente de la República para la época (de Samper a Pastrana) y el ministro de defensa.

Se utilizaron armas no convencionales por parte de la guerrilla.

El resultado fue de ocho policías secuestrados, dos más heridos, otros dos asesinados, siete soldados del ejército asesinados, otros seis heridos y uno secuestra. Por parte de la población civil se secuestraron tres personas.

La guerrilla se llevó 13 fusiles, 1 ametralladora, 1 mortero, equipos de campaña, proveedores y munición de Granada.

Las personas secuestradas, durante su cautiverio fueron sometidos a tratos inhumanos, fueron amarrados del cuello, forzados a cargar los líderes, no podían bañarse sino cada cinco días, comían dos veces al día, generando en ellos problemas de salud y traumas psicológicos. Fueron liberados el 30 de junio de 2001; dos uniformados fueron asesinados en cautiverio (Cabo Pérez y Cabo Marulanda)

Récord 00:57:55: Víctimas:

RUBÉN SADID CORREA RESTREPO

- SIJYP: 401422
- Documento de identidad: cédula 7.558.948
- Fecha nacimiento: 29-12-1969 en Armenia (Quindío)
- Estado civil: casado



- Ocupación: agente de policía, patrullero

DEIBER JULIO CELIN MORALES

- SIJYP: 422586
- Documento de identidad: cédula 85.081.799
- Ocupación: agente de policía, patrullero

NICOLÁS ANTONIO GIRALDO GARCÍA

- SIJYP: 349976
- Documento de identidad: cédula 71.112.003
- Ocupación: agente de policía, patrullero

Hora de Finalización Primera Sesión 11:41 horas

DÍA 27/06/2017

SESIÓN SEGUNDA

Hora de inicio: 13:54 horas

ANGEL GIOVANI PENNA CASAS

- SIJYP: 568388
- Documento de identidad: cédula 76.273.016
- Ocupación: agente de policía, patrullero

IVÁN DARÍO SÁNCHEZ LOAIZA

- SIJYP: 421457
- Documento de identidad: cédula 70.662.090
- Fecha de nacimiento: 6-10-1969
- Ocupación: patrullero de la policía

MÁXIMO ENRIQUE QUIROZ PEDRAZA

- SIJYP: 506769
- Documento de identidad: cédula 77.102.532
- Fecha de nacimiento: 4-11-1969
- Estado civil: separado
- Ocupación: agente de policía, patrullero

CRUZ DARÍO LONDOÑO ARANGO

- SIJYP: 351595
- Documento de identidad: cédula 98.681.661
- Fecha nacimiento: 28-04-1977
- Estado civil: casado
- Ocupación: patrullero de la policía

JUAN MARTÍN PATIÑO JIMÉNEZ

- SIJYP: 351671
- Documento de identidad: cédula 98.514.583
- Fecha nacimiento: 28-01-1965
- Estado civil: unión libre
- Ocupación: subintendente y comandante de la estación de policía de San Carlos

JHON FREDY BEDOYA DUQUE

- SIJYP: 320719
- Documento de identidad: cédula 18.509.339
- Fecha nacimiento: 22-06-1971
- Estado civil: soltero
- Ocupación: soldado del ejército

CARGO FORMULADO POR LA TOMA AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

- Imputación: acta macro del 13/11/2014, sesión 18, Magistrado de control de garantías de la sala de justicia y paz de Bogotá. Medida de aseguramiento del 25 de noviembre de 2014.
- Cargo: toma de rehenes (art 148 CP) en concurso material heterogéneo con tratos inhumanos y degradantes en persona protegida (art 146 CP).
- grado de responsabilidad y la modalidad de la conducta: Elda Neyis y Adriana María como coautoras material impropio y Marco Fidel como coautor material propio / conducta dolosa
- postulado: Elda Neyis Mosquera García, alias 'Karina', Marco Fidel Giraldo Torres, alias 'Garganta' y Adriana María López Flórez, alias 'Verónica o Esquirla'

Récord 00:35:00: Muestra selectiva: HOSTIGAMIENTO AL BATALLÓN DE CONTRAGUERRILLA Nº 26, en el corregimiento Pavarandó, vereda Tamborales.

Situación fáctica:

Los hechos acaecieron el 14 de agosto de 1998,

Víctimas: secuestrados



FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ BARRIOS

- Fecha de los hechos: 3 de agosto de 1998
- Documento de identidad: cédula 9.293.455
- Ocupación: soldado profesional

JAIR MOSQUERA LOZANO

- Fecha de los hechos: 12 de agosto de 1998
- Documento de identidad: cédula 11.705.460
- Ocupación: soldado profesional

HENRY DIAZ FABRA

- Fecha de los hechos: 14 de agosto de 1998
- Documento de identidad: cédula 98.617.509
- Ocupación: soldado profesional

CARGO FORMULADO POR EL HOSTIGAMIENTO AL BATALLÓN CONTRAGUERRILLA N° 26

- Cargo: toma de rehenes (art 148 CP) en concurso heterogéneo con tratos inhumanos y degradantes en persona protegida (art 146 CP).
- grado de responsabilidad y la modalidad de la conducta: coautores materiales / conducta dolosa
- postulado: William Cartagena Flórez y Danis Daniel Sierra Martínez

Récord 00:40:18: PATRÓN DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO DE MENORES. Muestra representativa

También podrían denominarse como patrón de retención ilegal de niños, niñas y adolescentes.

Marco normativo nacional e internacional:

El reclutamiento ilícito ha sido concebido como un crimen de guerra por diferentes instrumentos de carácter internacional, los cuales se han incorporado a la legislación interna de conformidad con el bloque de constitucionalidad, teniendo en cuenta la protección superior y especial que demanda la constitución política hacia los derechos de los niños; asimismo que los actores armados ilegales en Colombia, al convertirlos en combatientes, han infringido las normas del derecho internacional humanitario, así como las internas que tienen un rango de mayor protección, al incluir a los adolescentes en edades entre los 15 años hasta antes de adquirir su mayoría de edad, los 18 años.

Disposiciones internacionales:

- Los cuatro convenios de Ginebra, ratificados por el Estado colombiano mediante la ley quinta de 1960.
- Convención de los derechos del niño de 1989, ratificados mediante la ley 12 de 1991.
- Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales, ratificado con la ley 171 de 1994
- Estatuto de Roma de la corte penal internacional de 1998, ratificó en Colombia con la ley 742 de 2002.
- Convenio 182 de la organización internacional del trabajo OIT de 1999, ratificados por Colombia mediante la ley 704 de 2001.
- De conformidad con el artículo primero de la convención de los derechos del niño, se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.
- El protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados del año 2000, ratificado mes de la ley 833 de 2003.
- Los principios de París del año 2007.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de las naciones unidas sobre niñez y conflictos armados.
- El reclutamiento ilícito encuentra como una de sus bases los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, siendo de especial relevancia el artículo 24 del convenio cuarto, sobre protección de personas civiles en tiempo de guerra; el artículo tercero común a los cuatro convenios de Ginebra y los protocolos adicionales I y II de dichos convenios

Disposiciones nacionales:

- Artículo 44 de la Constitución Política.
- Ley 418 de 1997
- Artículo 162 de la Ley 599 de 2000
- Artículos 20 y 41 de la Ley 1098 de 2006
- Ley 1257 de 2008
- Ley estatutaria 1622 de 2013, estatuto de ciudadanía juvenil



- Conpes N° 3673 de 2010, políticas de prevención de reclutamiento
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicado 38222 de diciembre 12 de 2012, MP: José Leonidas Bustos Martínez, página 46

Récord 01:11:05: La fiscalía introduce el informe de investigador de campo N° 1182907 del 17 de marzo de 2016.

Ya no se habla de una muestra selectiva sino de una muestra representativa, es decir, que se tiene un universo provisional de casos, de donde se sacó una muestra importante, todos los hechos documentados y cualquier información que se requiera, se puede extrapolar al universo provisional de casos.

El informe tiene por objeto consolidar el informe final del patrón de macro criminalidad de reclutamiento ilícito, para el cual se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Metodología para la estimación de la muestra representativa y selección de los casos aleatoriamente
- El contexto y análisis regional de las zonas de influencia del Bloque José María Córdoba
- El análisis de la estructura, Génesis, georeferenciación, evolución y compromiso orgánico del bloque José María Córdoba
- Las políticas y/o estrategias de las FARC respecto del delito de reclutamiento ilícito
- política de reclutamiento ilícito identificada dentro del bloque José María Córdoba.
- Marco normativo del reclutamiento
- análisis de las situaciones de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, en el cual se tendrá en cuenta el enfoque diferencial.
- Patrón de macro criminalidad, teniendo en cuenta las prácticas y modus operandi
- la construcción del patrón de macro criminalidad de reclutamiento ilícito a partir del análisis cuantitativo y cualitativo que se examina con base en la actividad investigativa desplegada y las variables desarrolladas en la matriz
- El análisis cualitativo que determinará la identificación de los modos operandi del reclutamiento ilícito del bloque José María Córdoba de las FARC.
- Identificación de las prácticas de reclutamiento ilícito del bloque José María Córdoba de las FARC.
- La tabla del consolidado del universo provisional de casos es la siguiente: eje temático de

reclutamiento ilícito, en el SPOA y SIJUF de la Fiscalía General de la Nación, 283 casos; en el SIJYP 249 casos, otras bases no misionales 428 casos, para un total de 960 casos, que sería entonces el universo provisional de casos

Hora de Finalización Segunda Sesión 15:18 horas

DÍA 27/06/2017

SESIÓN TERCERA

Hora de inicio: 15:45 horas

Fiscal: con esos 960 casos, se empieza una labor de depuración, para establecer si hay registros o hechos repetidos; si corresponden a otro frente o bloque de las FARC o si son de las AUC, para luego ya adentrarse en la parte de la documentación.

A partir de una selección aleatoria de estos 960 casos atribuibles posiblemente a las FARC, con una muestra representativa de 212 casos, los cuales una vez documentados arrojaron 25 hallazgos y un sesgo, los cuales fueron reemplazados por 26 casos adicionales para mantener la cifra establecida como el tamaño de muestra total con 212 casos.

El hallazgo se define como aquellos que con ocasión al resultado de la documentación y las actividades judiciales, no son atribuibles a la organización criminal investigada por diferentes razones:

- a. Los hechos documentados no corresponden a la organización criminal investigada.
- b. Los hechos son atribuibles a un grupo armado diferente al de las FARC EP.
- c. Cuando al documentar los hechos, existen víctimas con una temática diferente a la trabajada actualmente.
- d. Cuando al documentar los hechos, las víctimas identificadas no se enmarcan dentro de la categoría de reclutamiento ilícito. Ejemplo: cuando eran mayores de edad al momento del hecho
- e. Cuando al interior del universo provisional de casos, son seleccionados aleatoriamente dos casos como parte de la muestra representativa para la documentación y como resultado de la misma se identifican con el mismo caso, es decir, estaban repetidos

Con relación a los sesgos, son aquellos que al finalizar el proceso de documentación, con las actividades judiciales correspondientes, no logran identificar con certeza la víctima directa de los hechos y por tanto el caso no es susceptible de ser atribuido a la organización criminal investigada.



Dentro de la muestra representativa, que corresponde a 212 casos (el tamaño de la muestra de los hechos documentados fueron 238 casos), se imputaron y se pretende legalizar 131 hechos, es decir, más del 50% de esa muestra representativa.

Se identifican las siguientes situaciones:

1. La situación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas.
2. La situación de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, reclutados por el bloque José María Córdoba en el periodo de 1998 al 2013.
3. Fusilamiento y consejos de guerra de niños, niñas y adolescentes reclutados por el frente 47 de las FARC.
4. Los frentes más reclutadores
5. Los remanentes, donde se analizan cuál es el frente más reclutador, si fueron más niños o niñas los reclutados, el área donde se producen machos reclutamiento (rural vs. Urbana)

Herramientas técnicas utilizadas para el análisis de esa muestra representativa: Microsoft Excel, aplicación del método cuantitativo de investigación social, se sistematiza la información a través de la elaboración de herramientas tecnológicas, es decir, registro, consolidación y consulta.

Hora de Finalización Tercera Sesión 16:24 horas

DÍA 29/06/2017

SESIÓN ÚNICA

Hora de inicio: 10:00 horas

Récord 00:09:10: fiscal: continúa con la exposición sobre la política de las FARC EP con relación al reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes menores de edad.

Prosigue con la entrevista realizada a Elí Mejía Mendoza, alias 'Martín Sombra'

Se remite a las conferencias y plenos guerrilleros.

- 1964 – se realizó una asamblea de los destacamentos
- 1965 - primera conferencia nacional guerrillera

- 1967 - se realiza una reunión de dirigentes de las FARC
- 1969 - tercera conferencia nacional guerrillera
- 1970 - segundo pleno ampliado del Estado mayor conjunto
- 1971 - cuarta conferencia nacional guerrillera
- 1973 - pleno del Estado mayor conjunto
- 1974 - quinta conferencia nacional guerrillera
- 1978 - sexta conferencia nacional guerrillera
- 1982 - séptima conferencia nacional guerrillera
- 1983, 1984, 1985, 1987, 1989 - pleno ampliado del Estado mayor conjunto
- 1993 - octava conferencia nacional guerrillera
- 1997, 2000, 2003 - pleno del Estado mayor conjunto
- 2007 - novena conferencia nacional guerrillera
- 2014 - pleno del Estado mayor conjunto

Política de reclutamiento ilícito identificada en el Bloque José María Córdoba de las FARC EP

Se identifica si realmente en el bloque José María Córdoba de las FARC, se ciñeron a esa política establecida por el grupo armado al margen de la ley o si tuvo unas políticas diferentes o varió en algún aspecto fundamental.

En materia de política de reclutamiento del bloque José María Córdoba, la argumentación se reconstruyó con base en los testimonios de los desmovilizados de las FARC EP, entre ellos, Elda Neyis Mosquera García, alias 'Karina', Marco Fidel Giraldo Torres, alias 'Garganta', Pedro Luis Pino Valderrama.

Para entender la implementación de las directrices del reclutamiento al interior de la estructura, es importante comprender el contexto histórico que rodea la situación, bajo la cual se cometen las victimización, así como la región de análisis para mirar si efectivamente había un cumplimiento o incumplimiento de los lineamientos generales de las FARC EP o si se dispusieron estrategias que



fueron exclusivas de algún frente o comisión específica

La política de reclutamiento no se ejecutó de manera uniforme en todos los frentes que pertenecen al bloque, ya que sucedieron una serie de circunstancias que planearon formas y móviles distintos para el reclutamiento, acorde con las necesidades y coyunturas de cada frente.

De acuerdo con Elda Neyis Mosquera García, alias 'Karina', el objetivo frente al reclutamiento en la zona, no sólo sea a partir de la toma del poder en las regiones sino para efectos de evitar que la organización se agotara y buscaran alternativas para su crecimiento. (versión libre del 13 de abril de 2011)

Estos lineamientos se encuentran en la guía de reclutamiento de las FARC, tomo 11, página 155 y 156:

- Reclutamiento de personas entre 15 a 30 años, de estado civil soltero, sin hijos y sin parejas, que contaban con un estado físico mental y moral sanos.
- No reclutar reservistas, lesbianas, prostitutas, gays.

En versión libre rendida por alias Karina el 22 de septiembre de 2008, indicó que no se tenía en cuenta la edad a la hora de reclutar; cualquier unidad podía reclutar salvo los que cuidaban secuestrados y rehenes. Las personas no pueden tener fracturas ni enfermedades.

La guerrilla recogía menores entre los 10 y 12 años pero sólo eran llevados a la guerra cuando cumplían los 14.

Récord 00:48:36: Situaciones de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes (NNA)

1. Situación de NNA pertenecientes a comunidades indígenas (enfoque diferencial): de los datos asociados en la matriz, se encontró que el 95,5 % de las víctimas, 310 registros del universo de 960 casos, son personas particulares; el 4.02%, 13 víctimas pertenecen a grupos indígenas

En vista de la importancia que reviste la ocupación ancestral de las comunidades indígenas en la región noroccidental, la primera situación analizada es la del reclutamiento de NNA indígenas de la etnia Embera, los cuales se encuentran asentados en todos los departamentos de influencia del bloque José María Córdoba.

Esta situación se definió en primer lugar, porque las formas de victimización que presentan los sujetos colectivos, requieren de un abordaje diferencial, debido al impacto desproporcionado que pueden presentar estas comunidades, en riesgo de extinción cultural.

En segundo lugar, porque el abordaje de los indígenas frente a las dinámicas del conflicto, ha sido una cuestión poco documentada y para ello se requiere de mayores esfuerzos, para avanzar en la visibilización de la problemática y en la investigación judicial.

Por último, su selección como parte del desarrollo argumentativo, permitirá dar inicio a la investigación sobre la victimización de otras minorías étnicas que coexisten en la zona, así como los pueblos afro colombianos que habitan mayoritariamente en el departamento del Chocó.

El análisis de la situación se divide en tres partes:

- 1) Elementos y principios orientadores que determinan su sistema de creencias. Se enuncia los elementos más distintivos de su organización social, así como de las instancias de toma de decisión, que regulan su vida externa e interna; de igual manera se refieren los principales aspectos demográficos de las comunidades asentadas en la región y se da claridad sobre las distinciones dialectales, territoriales para así poder entender cómo difiere el abordaje sobre distintos grupos de Emberas.

En este apartado se trata de hacer un trabajo descriptivo, con el cual se busca guiar y contextualizar los aspectos que rigen a la etnia y así poder entender cuestiones, como la importancia de la unidad sobre los clanes familiares parentales y la transmisión de conocimientos ancestrales entre generaciones.

- 2) Se desarrolla toda la argumentación asociada a las afectaciones al sujeto colectivo de derechos. La importancia de dar claridad sobre este aspecto, radica en que por un lado, en mecanismos de protección institucional, que cobija los derechos e intereses de las comunidades ancestrales, el cual debe ser tenido en cuenta en contextos de conflicto armado, donde las condiciones bélicas los exponen a una máxima condición de vulnerabilidad. Por otra parte, estos mecanismos de protección hablan de la necesidad de concebir los intereses y afectaciones de sus miembros, como un asunto colectivo, de tal forma que el reclutamiento es un asunto que no sólo afecta a los NNA vinculados sino también a las comunidades a las que pertenecen.
- 3) Los direccionamientos internos de las FARC frente al relacionamiento con los pueblos indígenas y las particularidades que se presentaron al interior del bloque José María Córdoba. En términos generales, existen pronunciamientos oficiales que hablan del trato respetuoso hacia las comunidades, a través de comunicados detallados en las conferencias guerrilleras; no obstante los testimonios de las víctimas de reclutamiento y de las organizaciones indígenas regionales, dan cuenta de una situación que dista de tal directriz, en la medida en que han sido constantes víctimas de confinamientos, desplazamientos, asesinatos de líderes, docentes y otra serie de violaciones reiteradas a

sus derechos fundamentales.

2. NNA menores de 15 años reclutados por el bloque José María Córdoba en el periodo 1998 a 2013: de acuerdo a la compilación y documentación de los casos analizados, en donde está plenamente identificado el reclutamiento de menores de 15 años. Esta situación se da para efectos de brindar una argumentación jurídica, acorde a los estándares internacionales, que refieren al tema del reclutamiento, en especial a lo correspondiente al estatuto de Roma en su numeral octavo, literal segundo, en donde se especifica que todo menor de 15 años que es reclutado o utilizado para hacer parte activa de los conflictos, es catalogado como un crimen de guerra. Teniendo en cuenta esta particularidad, es posible agrupar un número significativo de casos, alrededor de 360, en donde se identifican otras clases de rasgos complementarios a tener en cuenta, como el control territorial y social ejercido por la guerrilla en los periodos y lugares, las formas de reclutamiento, actividades u organizaciones para adoctrinar, persuadir o acercar a la población civil con las FARC y por último, la relación, aceptación o colaboración de la población con el grupo subversivo.

Dada la cantidad casos, el análisis se categoriza desde una perspectiva regional, de acuerdo a los casos identificados por departamento.

3. Fusilamiento y consejos de guerra de NNA reclutados por el frente 47 de las FARC EP: esta situación está relacionada con una cuestión que fue muy particular del frente 47 y del 9º de las FARC, en lo que tiene que ver con el reclutamiento y posteriores consejos de guerra, llevados a cabo en NNA, que resultaron fusilados y posteriormente desaparecidos por el grupo armado.

A pesar de que los consejos de guerra se constituyen como la herramienta para la determinación y regulación de los castigos al interior de toda las FARC, hacia finales de la década de los 90, sobre toda la región del oriente antioqueño, se presentaron una serie de circunstancias que generaron una actividad sistemática, que surgió como consecuencia de cuestiones, como la disputa territorial con los paramilitares, el fallido proceso de paz durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998 – 2002), la conformación de comisiones conjuntas, entre otros aspectos, los cuales marcaron un hito, del cual se da la necesidad de profundizar en su análisis.

La contextualización de esta situación, parte de la necesidad de aclarar lo que se entiende por consejo de guerra al interior de la guerrilla; la forma como se encuentra regulada en las normativas internas, así como los pasos que se requieren para su desarrollo.

Como aspecto general, el Consejo de tierra es adoptado como la última instancia para sancionar las faltas establecidas en el régimen disciplinario de las FARC, al ser este el documento en donde se da especificidad sobre la gravedad de las faltas y determina la diferenciación sobre aquellas que son remitidas a tal instancia.



4. Los Frentes más reclutadores: desde la fase de diagnóstico regional, las estructuras que reportaron un mayor número de casos fueron los frentes 47, 9 y 34, todos pertenecientes al bloque José María Córdoba. El frente 47 y 9 ostentan tal condición a raíz del fortalecimiento que tuvieron a finales de los 90, lo que permitió un aumento significativo de pie de fuerza y un posicionamiento mucho más consolidado del territorio. Por su parte el frente 34 responde a unas lógicas asociadas a la ocupación estratégica del territorio, dados los recursos naturales con que cuenta en sus zonas de influencia, Medio Atrato Chocoano y occidente antioqueño, así como los corredores fluviales y terrestres que comunican el noroccidente con el resto del país.

Todo lo anterior, de las situaciones del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, se encuentra desarrollado en el informe de policía judicial número 1177271 del 23 de febrero de 2016.

Hora de Finalización Unica Sesión 12:00 horas

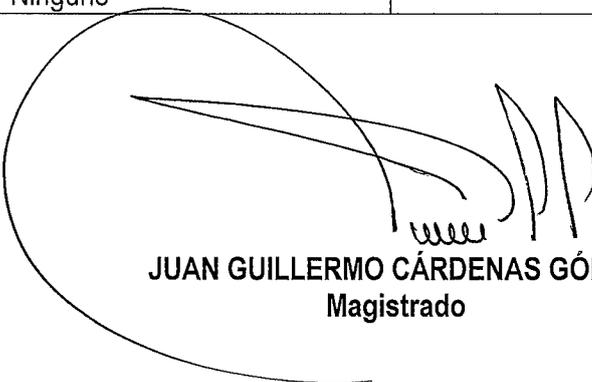
Hora de Finalización Audiencia Pública 12:00 horas

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	Se entregan carpetas de víctimas referenciadas por la fiscalía

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	



JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Magistrado